

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015).

**Medio de Control:** Acción Popular  
**Radicación:** 81001-2333-003-2013-000126-00  
**Demandante:** Mario Alfonso Zapata Contreras  
**Demandado:** Municipio de Tame y Otros.  
**Magistrado Ponente:** Alejandro Londoño Jaramillo

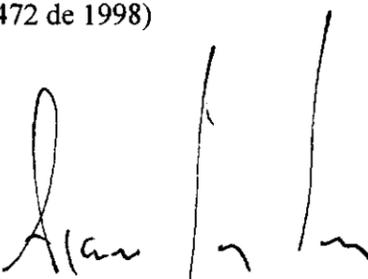
---

Encontrando el traslado de la demanda vencido, se dispone en los términos del artículo 27 de la ley 472 de 1998, citar a las partes y a sus apoderados, así como los terceros intervinientes que obran en el proceso, para que se presenten a la Sala de Audiencias de esta Corporación, con el fin de llevar a cabo audiencia especial de pacto de cumplimiento, el 03 de junio de 2015 a las 8:30 a.m, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes advirtiéndole que la asistencia a la audiencia por parte del Ministerio Público y las entidades responsables de velar por el derecho e interés colectivo es obligatoria.

Igualmente se le informa a los funcionarios competentes, que la inasistencia a la audiencia, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (Inciso segundo artículo 27 Ley 472 de 1998)

Notifíquese y cúmplase,

  
Alejandro Londoño Jaramillo  
Magistrado